

DECRETO N° 0935

NEUQUÉN, 28 SEP 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10335 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de setiembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

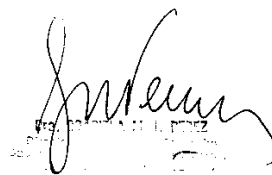
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10335, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de setiembre de 2005, por la cual se determina el recorrido para los siguientes corredores interurbanos provinciales con destino a la ciudad de Neuquén: Senillosa - Neuquén y Plottier - Neuquén; Plottier- Neuquén- por chacras; Centenario - Neuquén; y se autorizan las paradas para el ascenso y descenso de pasajeros; se prohíbe el ascenso y/o descenso de pasajeros en los tramos efectuados sobre la trocha central de la Ruta Nacional N° 22 y se derogan las Ordenanzas N°s. 7300 y 9453; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 7743-M-04) HD.-

ES COPIÁ.

FDO) QUIROGA
YANES.-



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1537
Fecha: 14 / 10 / 05